



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

**COMISIÓN PERMANENTE DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA.-** DIPUTADAS Y
DIPUTADOS: JOSÉ CRESCENCIO
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, INGRID
DEL PILAR SANTOS DÍAZ, MANUELA
DE JESÚS COCOM BOLIO, LUIS
RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL, KARLA
REYNA FRANCO BLANCO, RUBI
ARGELIA BE CHAN Y ESTEBAN
ABRAHAM MACARI.-

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

En Sesión Ordinaria de esta Soberanía, celebrada el día 09 de noviembre de 2022, se turnó a esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de educación financiera, suscrita por la Diputada Karem Faride Achach Ramírez, integrante del Partido Acción Nacional, de esta LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán.

En tal virtud, en los trabajos de estudio y análisis de la referida iniciativa, tomamos en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 29 de julio de 2020, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 270 por el que se expide la Ley de Educación del Estado de Yucatán, y que tiene por objeto, regular la educación impartida en el estado por parte de las autoridades educativas locales, sus



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

organismos descentralizados, los municipios y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del estado en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. En fecha 03 de noviembre de 2022, la Diputada Karem Faride Achach Ramírez, integrante del Partido Acción Nacional, de esta LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, presentó ante esta Soberanía, la iniciativa de Decreto anteriormente señalada.

En lo que se refiere a la parte conducente de la exposición de motivos de la iniciativa, la suscrita señaló lo siguiente:

"La importancia de la educación financiera es un aspecto muy relevante en la sociedad y en la vida de cualquier persona, ya que ayuda a la toma de decisiones, a la buena forma de administrar o destinar el dinero, esto contribuye a una mejor calidad de vida que conlleva al desarrollo de un buen ahorro o capitalización que permita en el futuro realizar una inversión.

Actualmente en el sistema financiero existen muchos tipos de herramientas que permiten acceder a realizar algún ahorro de corto, mediano y largo plazo para optimizar el dinero. Pero la gran mayoría de personas no tienen la suficiente cultura del ahorro, si no de realizar compras ya sea por su necesidad o por gustos llevando esto a un consumismo.

Es en la infancia donde se empiezan a cultivar las formas de pensamientos que determinarán en gran medida la interacción de las personas con su entorno, es por ello que se recomienda empezar a inculcar los buenos hábitos financieros desde el mismo momento en que las niñas y niños comprenden que toda acción tiene una consecuencia. No se necesita de métodos avanzados para lograrlo, pequeños pasos son suficientes para inculcar que la prosperidad financiera no es un asunto de suerte, sino de buenas decisiones.

Los hábitos tardan años en formarse, y si se transmite desde los primeros años la confianza, conocimientos y habilidades necesarias para asumir riesgos, ahorrar, determinar si están en capacidad de asumir una deuda y 'guardar' para la vejez, entonces las niñas y niños tendrán las herramientas para lograr un futuro financiero próspero sacándole partido al sistema financiero.

5

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Fomentar a temprana edad habilidades como la libertad financiera que es la manera de no depender de un salario si no de los frutos de una inversión o de un ahorro realizado, el desarrollo de proyectos de inversión y manejo de finanzas y crear una cultura de un ordenamiento de las finanzas personales que contribuye con el desarrollo de una mejor calidad de vida de una persona y de la sociedad son de suma importancia para abonar a una economía sana en todo el Estado.

Es un tema de mucho interés, ya que en los últimos años el emprendimiento y el control de las finanzas se ha mostrado fuerte en muchos ámbitos a través de métodos o herramientas que generan una fuente de dinero extra para mejorar el nivel de vida y contribuir con el desarrollo y la economía del país.

La Influencia que tiene la macroeconomía en lo financiero de las familias puede ser positiva o negativa. Es decir, la falta de inversión en el propio país o la falta de recursos para crear infraestructura, la inflación provocada por la ley de la oferta y la demanda, o alguna crisis financiera en otro país, traería como consecuencia problemas a las finanzas personales y familiares.

Cuando las situaciones mencionadas, ocurren no debemos subestimar la consecuencia negativa que puede tener nuestra propia economía, por esa razón será necesario tomar medidas que nos permitan mantener sanas nuestras finanzas personales.

..."

TERCERO. Como se ha señalado anteriormente, en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 09 de noviembre de 2022, la referida iniciativa fue turnada a esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología; misma que fue distribuida en sesión de trabajo de fecha 14 de noviembre de 2022, para su análisis, estudio y dictamen respectivo.

Con base en los mencionados antecedentes, esta Comisión dictaminadora, realizó las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El sustento normativo de la iniciativa presentada, se encuentra contenido en lo dispuesto por los artículos 35, fracción I de la Constitución Política,

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right]



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

16 y 22, fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, toda vez que dichas porciones jurídicas facultan a las y los legisladores para iniciar leyes y decretos.

Asimismo, con fundamento en el artículo 43, fracción VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente, de Educación, Ciencia y Tecnología tiene competencia para estudiar, analizar y dictaminar sobre el asunto propuesto en la iniciativa, toda vez que versa sobre temas de educación impartida en el Estado.

SEGUNDA. En este contexto, la educación¹ es un derecho básico, de todos los niños, niñas y adolescentes, que proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como adultos, proporcionando herramientas para conocer y ejercer sus otros derechos. Por lo que es indudable apreciarlo como un elemento esencial y vital para una sociedad, ya que permite a los individuos poder ejercer sus demás derechos, así como también permite la promoción de la libertad y de la autonomía personal, es por ello que no podemos considerar a la educación como una herramienta del ser humano, sino más bien como un elemento trascendental para promover el desarrollo continuo de la sociedad. Al mismo tiempo, un país con educación supone la existencia de una nación preocupada y ocupada en su desarrollo económico, social y cultural que pretende disminuir la pobreza y acabar con la exclusión y la marginación en la población.

¹ Los instrumentos normativos de las Naciones Unidas y la UNESCO estipulan las obligaciones jurídicas internacionales del derecho a la educación. Estos instrumentos promueven y desarrollan el derecho de cada persona a disfrutar del acceso a la educación de calidad, sin discriminación ni exclusión. Estos instrumentos constituyen un testimonio de la gran importancia que los Estados. Localizable en la página electrónica de la UNESCO: <http://www.unesco.org>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Ante tales circunstancias, y con el acontecer de los años, hoy en día ha quedado plasmado el derecho a la educación, como un derecho tendiente a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, a fomentar el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad.

Es por ello que se encuentra plasmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 26, que señala que "Toda persona tiene derecho a la educación, misma que deberá ser gratuita, al menos en lo que corresponde a la instrucción elemental y fundamental". Asimismo se establece que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

La noción del derecho a la educación no se ha quedado únicamente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sino que se han elaborado y suscrito diversos instrumentos internacionales, como el Convenio para la Protección de los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamentales (1950), la Declaración de los Derechos del Niño (1959), la Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la enseñanza (1960), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)², entre otros.

En el plano nacional, este derecho se encuentra consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual estipula que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que la Federación, los estados y

² Los instrumentos normativos de las Naciones Unidas y la UNESCO estipulan las obligaciones jurídicas internacionales del derecho a la educación. Estos instrumentos promueven y desarrollan el derecho de cada persona a disfrutar del acceso a la educación de calidad, sin discriminación ni exclusión. Estos instrumentos constituyen un testimonio de la gran importancia que los Estados. Localizable en la página electrónica de la UNESCO: <http://www.unesco.org>

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right]

[Handwritten mark or signature at the bottom right]



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

los municipios la impartirán en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior. De igual forma, decreta que la educación primaria, secundaria y media superior son obligatorias y que el Estado tiene el deber de impartirlas.

En esa misma tesitura, la Ley General de Educación puntualiza algunos de los principios establecidos en el artículo 3° constitucional, toda vez que señala que todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional; que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es un proceso permanente orientado a contribuir al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, es decir, el factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar en el hombre la solidaridad social.

En el plano estatal, la Ley de Educación del Estado de Yucatán, es la que se encarga de garantizar este derecho al establecer las bases y lineamientos sobre los cuales se basa el sistema educativo en nuestra entidad, toda vez que tiene por objeto, regularla en el estado por parte de las autoridades educativas locales, sus organismos descentralizados, los municipios y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

TERCERA. Ahora bien, hemos de señalar que el propósito de la iniciativa en comento, consiste en incorporar dentro del texto de la citada Ley de Educación, la figura jurídica de educación financiera, con el objeto de contribuir con el aumento de la cultura de este tipo de formación para que se convierta en una meta personal y social, que genere un gran beneficio en cuanto a un ordenamiento y control de las finanzas, de las niñas, niños y adolescentes que estudian en esta entidad.

RS.

Escul m h 6 27/05/13

*



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Por lo que partiendo de dicha premisa, es necesario exponer que la educación financiera es una disciplina mediante la cual se enseñan conocimientos financieros, es decir, es la capacidad de comprender y aplicar eficazmente diversas habilidades financieras, incluida la gestión personal, la elaboración de presupuestos y la inversión. La educación financiera ayuda a las personas a ser autosuficientes para que puedan lograr la estabilidad financiera, por tanto se enfoca en gran medida en el correcto manejo de las finanzas personales.³

En este contexto, ésta resulta fundamental en la vida de toda persona, ya que permite conocer las ventajas y los riesgos del dinero en beneficio de la salud financiera y económica.

Cabe mencionar que a través de estos conocimientos se puede comprender el funcionamiento del dinero, tanto a nivel país como a nivel individual o familiar, ya que proporciona las herramientas necesarias para llevar una gestión adecuada de las finanzas personales, del ahorro y de las inversiones, que permitan garantizar una buena calidad de vida presente y futura.

Como podemos observar, esta disciplina resulta benéfica, toda vez que se enfoca en la capacidad de administrar los asuntos de finanzas personales de manera eficiente, e incluye el conocimiento para tomar decisiones apropiadas sobre finanzas personales, inversiones, seguros, bienes raíces, presupuestos, planificación fiscal, entre otras.

³ Gutiérrez, I. ¿Qué es la educación financiera y cuáles son sus características?, *Muy Financiero*. Disponible en red: muyfinanciero.com.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

A través del conocimiento financiero se logra demostrar la manera en la que un individuo toma decisiones de esta índole, por lo que desarrollar esta habilidad a temprana edad puede ayudar a una persona en edad adulta a elaborar rutas financieras a través de las cuales pueda identificar lo que gana, lo que gasta y lo que debe.

La falta de estos conocimientos puede llevar a grandes cantidades de deuda y tomar malas decisiones financieras. Esta carencia de conocimiento hace que muchas personas se conviertan en víctimas de préstamos abusivos, hipotecas de alto riesgo, fraude y altas tasas de interés, lo que puede resultar en un mal crédito, quiebra o ejecución hipotecaria.

Por ello, abordar este tema tan esencial entre la población estudiantil, es dotarles de herramientas necesarias que les permitan comprender la importancia del dinero, su manejo adecuado y prudente, explicarles la dificultad de ganarlo y que, una vez que se encuentra en nuestro poder, existen diversas opciones para ahorrarlo o invertirlo de forma segura. Es por ello que incorporar esta asignatura en el sistema educativo, se garantiza el conocimiento oportuno a los estudiantes para que aprendan la forma correcta y más eficaz de aprovechar sus recursos económicos y la mejor manera de cómo ahorrarlos.

Para los jóvenes es importantísimo hacerles ver el valor y la forma en que se debe gastar el capital; debido a su edad, es vital que conozcan a través de un lenguaje sencillo y coloquial qué son los productos financieros, cómo funciona una cuenta bancaria, cuántas hay. Enseñarles también, que la educación financiera es fundamental para hacer un buen manejo de las finanzas personales. Ese tipo de conocimientos son de gran valía para toda persona, pues de ese modo se logra

PS.

[Firmas manuscritas en el margen derecho]

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

tomar decisiones mejor informadas.⁴ Toda vez que, ésta enseña a realizar un presupuesto a través del cual se logre obtener una estabilidad económica, cómo conseguir la meta de ahorrar, las ventajas y riesgos del sector financiero y la forma de proteger de fraudes.

CUARTA. Así pues, coincidimos con lo expresado en la iniciativa de reforma, que señala que es en la infancia donde se empiezan a cultivar las formas de pensamientos que determinarán en gran medida la interacción de las personas con su entorno, por ello es importante inculcar los buenos hábitos financieros desde el mismo momento en que las niñas y niños comprenden que toda acción tiene una consecuencia. No se necesita de métodos avanzados para lograrlo, pequeños pasos son suficientes para inculcar que la prosperidad financiera no es un asunto de suerte, sino de buenas decisiones.

Los hábitos tardan años en formarse, y si se transmite desde los primeros años la confianza, conocimientos y habilidades necesarias para asumir riesgos, ahorrar, determinar si están en capacidad de asumir una deuda y 'guardar' para la vejez, entonces las niñas y niños tendrán las herramientas para lograr un futuro financiero próspero sacándole partido al sistema financiero.

Fomentar a temprana edad habilidades como la libertad financiera, es promover la manera de no depender de un salario si no de los frutos de una inversión o de un ahorro realizado, el desarrollo de proyectos de inversión y manejo de finanzas, y crear una cultura de un ordenamiento de las finanzas personales que contribuya con el desarrollo de una mejor calidad de vida de las personas y de la

⁴ Rosado Jiménez, O. ¿Por qué es importante la educación financiera?, Forbes México, nov 29 2021. Disponible en red: <https://www.forbes.com.mx/por-que-es-importante-la-educacion-financiera/>



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

sociedad, son de suma importancia para abonar a una economía sana en todo el Estado.

Ante lo anteriormente argumentado, cabe señalar que los conceptos que cimientan la educación financiera básica son el gasto y el ingreso. Dichos conceptos están íntimamente relacionados para las finanzas sanas, pues si se gasta más de lo que se ingresa, en definitiva la calidad de vida será deficiente para quien lleve este ritmo, por lo que gastar menos de lo que se ingresa o vivir por debajo de las posibilidades será la base para tener una vida tranquila y sin sobresaltos en la esfera económica y, por ende, en las demás. Lo contrario es ciertamente peligroso cuando no vislumbramos una posibilidad real de aumentar los ingresos por ninguna vía o no tener la intención de disminuir el nivel de gasto o de ejercer autocontrol.

Por lo que, la educación financiera en los niveles escolares básicos permite que las generaciones más jóvenes cuenten con el conocimiento necesario para gestionar sus recursos de manera eficiente, facilitando el ahorro y la planificación de un futuro estable.

Inculcar conceptos financieros entre niños y jóvenes resulta sumamente adecuado y oportuno. Con los más pequeños, se puede realizar a través de juegos con los cuales se promueva de forma didáctica el manejo de su dinero, en tanto que para los adolescentes se puede emplear cualquier tipo de manejo de aplicaciones que les ayude a tener un registro más claro de cuánto gastan, en qué rubros han realizado más compras y cuánto dinero les queda.

Por ello, para fomentar mejores prácticas financieras es importante inculcar mayor interés en el tema. Cuánto se gana, cuánto se gasta y cuáles son las metas



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

a corto, mediano y largo plazo son tres temas básicos en la construcción de un plan financiero. Sin embargo, aun cuando falta mucho por hacer para universalizar el acceso a la educación financiera en todos los niveles, con esta reforma se suman esfuerzos para que las instituciones educativas proporcionen el conocimiento necesario que permita reducir el desconocimiento de conceptos financieros, ayudar a construir la confianza en el sistema bancario, y fomentar el ahorro y opciones de retiro, especialmente en las nuevas generaciones que construyen el futuro económico de Yucatán.

QUINTA. Es por todo lo expuesto, que consideramos viable la aprobación de este proyecto de Decreto, toda vez que con ello vamos a contribuir con el aumento de la cultura de la educación financiera para que se convierte en una meta personal y social, que genere un gran beneficio en el control de las finanzas de quienes al día de hoy se encuentran en las aulas, pero que mañana serán los responsables de la economía estatal.

Cabe señalar, que esta iniciativa de reforma fue sometida a modificaciones las cuales fueron analizadas por las y los diputados que integramos esta Comisión con el fin de obtener un producto legislativo más eficiente en favor de las y los estudiantes en el Estado.

Por todo lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, consideramos que el proyecto de Decreto por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de educación financiera debe ser aprobado por los razonamientos antes expresados. En tal virtud, con fundamento en el artículo 30, fracción V de la Constitución Política; los artículos 18, 43, fracción VIII, inciso a) de la Ley de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Gobierno del Poder Legislativo, y 71, fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de,



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

DECRETO

Por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de educación financiera

Artículo Único. Se reforma la fracción XIV del artículo 16; se adicionan la fracción XIII, del artículo 18 y el Capítulo XII Bis, denominado "Educación Financiera" conteniendo los artículos 92 Bis y 92 Ter del Título tercero denominado "Servicio educativo estatal", todos de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 16. Fines de la educación

...

I. a la XIII. ...

XIV. Inculcar la educación financiera para fomentar la cultura del ahorro, la inversión y la promoción del emprendimiento en las niñas, niños y adolescentes;

XV. a la XXXII. ...

...

Artículo 18. Educación y orientación integral

...

...

I. a la XII. ...

XIII. Los conocimientos y habilidades de la educación financiera para la promoción del emprendimiento y el fomento de la cultura del ahorro.

[Handwritten signature]
552 000 053

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Capítulo XII Bis
Educación Financiera

Artículo 92 Bis. La Educación Financiera es el conjunto de acciones enfocadas para que la población estudiantil adquiera aptitudes, habilidades y conocimientos que le permitan en un futuro, administrar y planear sus finanzas personales, fomentar la cultura del ahorro y promover el emprendimiento.

Artículo 92 Ter. Las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, tendrán las siguientes atribuciones en educación financiera:

I. Promover la educación financiera, entre las niñas, niños y adolescentes que estudien la educación básica y media superior, con el objeto de contar con un instrumento que potencialice habilidades y aptitudes que contribuyan en su desarrollo personal y profesional.

II. Fomentar la participación de las niñas, niños y adolescentes en talleres y programas de ahorros, emprendimientos y negocios.

III. Incentivar la creación de programas de capacitación en materia de finanzas básicas personales para fomentar la educación financiera en niñas, niños y adolescentes.

IV. Las demás que establezcan la ley general, esta ley, su reglamento y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Caridad...

[Signature]

[Signature]

PS

[Signature]

[Signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Cláusula derogatoria

Artículo segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este Decreto.

DADO EN LA "SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA




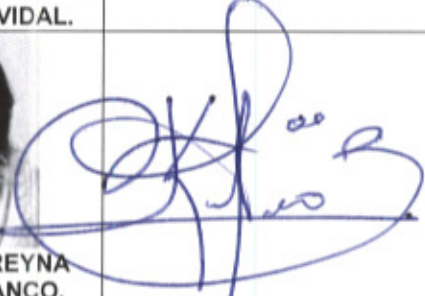




CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.		
VICEPRESIDENTA	 DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.		
SECRETARIA	 DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO.		

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIO	 DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.		
VOCAL	 DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.		
VOCAL	 DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN.		
VOCAL	 DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI.		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de educación financiera.

